



Expediente: COTAIP/272/2018  
Folio PNT: 01806818

**Acuerdo COTAIP/032-01806818**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con doce minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*“Se solicita el padrón de deudores del mercado publico Florentino Hernandez Bautista Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Por este medio se solicita el padrón completo de nombres de locatarios al corriente y con adeudos por concepto de uso de los locales. Debiendo contener dicho patron nombre del locatario, numero de local, adeudo (de 2006 a la fecha) ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Finanzas y Coordinación General de Servicios Municipales**, de conformidad con las atribuciones que respectivamente, les confieren los artículos 107 y 237 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en consecuencia a través de sus respectivos oficios, informaron lo siguiente:

Mediante oficio **DF/UAJ/1006/2018**, de fecha 20 de diciembre de 2018, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 14:15 horas del día 22 del mismo mes y año, el **Director de Finanzas**, informó:

*"Tengo a bien informar que esta Dirección de Finanzas a mi cargo, no cuenta con la información solicitada ya que lo relacionado con mercados públicos, es competencia de la Coordinación General de Servicios Municipales. Hago la aclaración en cuanto a los adeudos por concepto de locales, no se tiene un padrón con tal información, ya que los cobros en*



*ventanilla se generan con un folio que presentan las personas enviadas por la Coordinación al emitir su pago.-----*

Por su parte el **Coordinador General de Servicios Municipales**, mediante oficio **CGSM/430/2018** de fecha 24 de diciembre de 2018, recibido en la Coordinación de Administración, recibido en la Coordinación de Transparencia, a las 11:18 horas del día 27 del mismo mes y año, señalo:

*"...se envía: "1 archivo electrónico en formato pdf, que consta de 6 fojas el cual contienen la información solicitada", mismas que por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como el nombre, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco y de los lineamiento generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de las versiones públicas, solicito sean sometidas a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente calificación y elaboración en versión pública.-----"*

Atendiendo la petición del **Coordinador General de Servicios Municipales**, mediante oficio **COTAIP/0020/2018**, de fecha 03 de enero de 2019 se solicitó al Comité de Transparencia, se pronunciara sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/003/2019**, de fecha 04 de enero de 2019.--

Mediante oficio **COTAIP/0068/2019** de fecha 08 de enero de 2019, se le informó, al titular de la **Coordinación General de Servicios Municipales**, que el Comité de Transparencia aprobó la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitió, requiriéndole realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitió mediante oficio **CGSM/002/2019**, de fecha 09 de enero de 2018, recibido es esta Coordinación a las 10:50 horas del día 11 de enero en curso.

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **CGSM/430/2018** suscrito por el **Coordinador General de Servicios Municipales**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexo consistente en versión pública de la Relación de Locatarios del Mercado Público Florentino Hernández, del año 2006 a la fecha de la solicitud, constante de 06 fojas, (con y sin adeudos) clasificación y elaboración en versión pública, que por contener datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, se les testó los Nombre de Locatario, previamente aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/003/2019**, de fecha 04 de enero del año en curso, constante de 10 fojas útiles escritas por su anverso, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la solicitante.-----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve.----- Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/272/2019 Folio PNT: 01806818  
Acuerdo COTAIP/032-01806818



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



14:15 Hrs

# DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".



**Oficio No. DF/UAJ/1006/2018**  
**Asunto: Se rinde informe**

Villahermosa, Tabasco; a 20 de Diciembre de 2018

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
**Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
**Presente. -**

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente nulidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/1105/2018**, Folio PNT: **01806818**, relativo al Expediente **COTAIP/272/2018**, de fecha **19 de Diciembre del año 2018**, en donde solicita:

*"Se solicita el padrón de deudores del mercado público Florentino Hernández Bautista" otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Por este medio se solicita el padrón completo de nombres de locatarios al corriente y con adeudos por concepto de uso de los locales, debiendo contener dicho padrón nombre del locatario, numero de local, adeudo (2006 a la fecha) ¿cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT (sic).*

Tengo a bien informar que esta Dirección de Finanzas a mi cargo, no cuenta con la información solicitada, ya que lo relacionado con mercados públicos, es competencia de la Coordinación General de Servicios Municipales. Hago la aclaración en cuanto a los adeudos por concepto de locales, no se tiene un padrón con tal información, ya que los cobros en ventanilla se generan con un folio que presentan las personas enviadas por la Coordinación al emitir su pago.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente:**

**L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco**  
**Director De Finanzas**



ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**Coordinación General de  
Servicios Municipales**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CGSM/430/2018  
Villahermosa, Tabasco a 24 de diciembre de 2018  
Asunto: versión publica

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
P R E S E N T E**

En atención al oficio COTAIP/1105/2018, Expediente No COTAIP/272/2018 y numero de folio PNT 01806818 de fecha 19 de diciembre del 2018, relativo a lo siguiente "Se solicita el padrón de deudores del mercado publico Florentino Hernandez Bautista"

Por lo anterior, con el objetivo de cumplir la petición del solicitante, se envía:

"1 archivo electrónico en formato pdf, que consta de 6 fojas el cual contiene la información solicitada ", misma que por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales tales como el nombre, con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la ley de transparencia y acceso a la información publica del estado de tabasco y de los lineamientos generales para la clasificacion y desclasificación de la información, asi como la elaboración de las versiones publicas, solicito sean sometidos a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente clasificación y elaboración de versión publica.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p.Lic. Erika Noriega Ramon. -Enlace con Transparencia de la CGSM  
c.c.p. Archivo y Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco #1401. Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035. Villahermosa, Tabasco. Tel Directo: 316 74 19 EXT: 1059



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**Coordinación General de  
Servicios Municipales**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

ARCHIVO/MINUTARIO.

EXP. N° COTAIP/272/2018

Respecto de la versión publica del archivo electrónico en pdf que contiene 6 fojas con información de padrón de deudores del 2006 a la fecha del mercado publico Florentino Hernandez Bautista y tomando en cuenta los acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la lebaoracion de versiones publicas, se hace constar

**I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica**

Coordinación General de Servicios Municipales

**II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Archivo electrónico en pdf que contiene informacionde padrón de deudores del 2006 a la fecha del mercado publico Florentino Hernandez Bautista, que consta de 6 fojas.

**III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**

Columna nombre, de la foja 1 a la 6

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la calsificacion, así como las razones o circunstancia que motivaron a la misma:**

Con fundamento el los artículos 3 fraccion XLV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica de Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información.

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

TITULAR DEL ÁREA

ING. JOSE DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS  
MUNICIPALES

QUIEN CLASIFICA

LIC ERIKA NORIEGA RAMON  
ENLACE CON TRANSPARENCIA



**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Acta de Sesión Extraordinaria, CT/003/2019, de fecha 04 de enero de 2019.